

FORMULARIO UNICO DE CONVERSION, DIVISION Y FUSION DE
SOLICITUDES
2000-14

1

SOLICITUD DE:

☐

CONVERSION

☒

DIVISION

☐

FUSION

☒

PATENTE DE INVENCION

☐

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

☐

REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL

☐

ESQUEMAS DE TRAZADO PARA CIRCUITOS
INTEGRADOS

2

SOLICITANTE

Nombre: ZENITH ELECTRONICS CORPORATION

Dirección: 2000 Millbrook Drive, Lincolnshire, Illinois
60068, Estados Unidos de América

Teléfono: 312 3600 Fax: 312 2410

E-Mail: general@cardenasycardenas.com

Domicilio: LINCOLNSHIRE, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☒

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: DARIO CARDENAS NAVAS

Dirección: Carrera 7 No 71- 52, Bogotá D.C.

Teléfono: 312 3600 Fax: 312 2410

E-Mail: general@cardenasycardenas.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número 17086829 BTA

TP 1.250 C.S.J.

4

CONVERSION

5

DIVISION

6

FUSION

Expediente No.:

Expediente No.:

03-007.467

Expediente No.:

De:

No. de divisionales:

2

Expediente No.:

A:

Art. 36 Decisión 486 CAN

TITULO: CODIFICADOR VSB Y MODULADOR DE RF DE BAJO COSTO PARA SUMINISTRAR UNA
SEÑAL VSB SUSTANCIALMENTE DE 6 MHZ VSB A UN RECEPTOR DIGITAL DE TELEVISIÓN.

7

Comprobante de Pago No.:

07-10,020

Fecha

Febrero 5 de 2007

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Poderes, si fuere el caso.

☒

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☒

Copia de la solicitud-divisional.

NOMBRE: DARIO CARDENAS NAVAS

FIRMA:

C.C. 17.086.829 BTA

TP. 1.250

C.S.J.

339

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-007467-00010-0000
Fec: 2007-02-05 15:45:50 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm. 11 PATENTEYI
Eve: 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

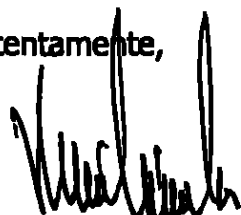
Ref.: Expediente No. 03-007.467

PATENTE: CODIFICADOR VSB Y MODULADOR DE
RF DE BAJO COSTO PARA SUMINISTRAR UNA
SEÑAL VSB SUSTANCIALMENTE DE 6 MHZ VSB A
UN RECEPTOR DIGITAL DE TELEVISIÓN.

Solicitante: ZENITH ELECTRONICS CORPORATION.

Dario Cardenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **ZENITH ELECTRONICS CORPORATION** solicitante de la patente en referencia, por este medio me permito requerir a Despacho la división de la solicitud en mención, con fundamento en el Artículo 36 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Para tal efecto se presenta el respectivo formulario debidamente diligenciado.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
c.c. 17.066.629 de Bogota
T.P. 1.250

AMR/mjb
P-206

340

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 10.020
FECHA : FEBRERO 5 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-007467-00010.0000
FOL: 2007-02-05 15:45:50 Dep. 2020 NO CREACIONES
Tra. 11 PATENTE Y II
Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act 444 RESPUESTA REQUE Folio: 10

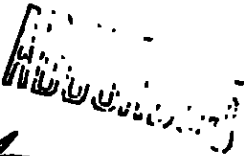
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I. CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	49108985	05/02/2007	2,126,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1. TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	482,000.00
	TOTAL :	\$ 482.000.00

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS



RESPONSABLE : Zenith Electronics Corporation
Exp. N° 03-007.467

3

Capítulo Reivindicatorio

1. Un método para producir una señal eléctrica, que comprende lo siguiente:

- (i) codificando una señal en formato de TV digital, donde la señal tiene un símbolo de frecuencia f_1 ;
- (ii) desplazando la frecuencia de la señal codificada por una cantidad que permita el filtrado del coseno de raíz elevada;
- (iii) el coseno de raíz elevada filtrando la señal codificada desplazada;
- (iv) aumento en la frecuencia de la señal codificada filtrada y desplazada para producir una señal de frecuencia intermedia; y
- (v) modulación de la señal de frecuencia intermedia con una señal de frecuencia de selección de canal para producir la señal eléctrica a la frecuencia del canal seleccionado.

2. El método de la reivindicación 27 donde la frecuencia de la señal codificada desplazada se aumenta por interpolación y donde la interpolación comprende tres interpolaciones por dos.

3. El método de la reivindicación 27 donde la señal eléctrica tiene una frecuencia f_{out} dada por la siguiente ecuación:

$$f_{out} = 8f_1 - \{f_2 + 1/4f_1\}$$

donde $8f_1$ resulta del aumento de la frecuencia de la señal codificada desplazada, donde $f_1 / 4$ resulta del desplazamiento de la frecuencia y donde f_2 es la frecuencia de la señal de la frecuencia del canal a seleccionar.

4. El método de la reivindicación 27 donde la filtración del coseno elevado de raíz tiene una respuesta que se desvía a aproximadamente $f_1 / 4$ y sustancialmente ninguna desviación en DC.

5. El método de la reivindicación 30 donde la frecuencia de la señal codificada desplazada se aumenta por interpolación y donde la interpolación comprende tres interpolaciones por dos.

6. El método de la reivindicación 30 donde la señal eléctrica tiene una frecuencia f_{out} dada por la siguiente ecuación:

$$f_{out} = 8f_1 - \{f_2 + 1/4f_1\}$$

donde $8f_1$ resulta del aumento de la frecuencia de la señal codificada desplazada, donde $f_1 / 4$ resulta del desplazamiento de la frecuencia y donde f_2 es la frecuencia de la señal de la frecuencia del canal a seleccionar.

7. El método de la reivindicación 27 donde la señal codificada está corregida en $\sin x/x$ y donde la corrección $\sin x/x$ compensa por el desvío del $\sin x/x$ creado por el procesamiento de la señal eléctrica con flujo hacia debajo de la corrección $\sin x/x$.

8. El método de la reivindicación 33 donde el filtrado del coseno elevado de raíz tiene una respuesta que se desvía a aproximadamente $f_1 / 4$ y sustancialmente ninguna desviación en DC.

9. El método de la reivindicación 33 donde la frecuencia de la señal codificada se aumenta por interpolación y donde la interpolación comprende tres interpolaciones por dos.

10. El método de la reivindicación 33 donde la señal eléctrica tiene una frecuencia f_{out} dada por la siguiente ecuación:

$$f_{out} = 8f_1 - \{f_2 + 1/4f_1\}$$

donde $8f_1$ resulta del aumento de la frecuencia de la señal codificada desplazada, donde $f_1/4$ resulta del desplazamiento de la frecuencia y donde f_2 es la frecuencia de la señal de la frecuencia del canal a seleccionar.

11. El método de la reivindicación 27 que además comprende filtrado para remover datos bajo el canal seleccionado y para dejar la imagen de los datos como señal eléctrica.

12. El método de la reivindicación 27 donde el desplazamiento de la frecuencia de la señal codificada por una cantidad que permite que el filtrado del coseno de raíz elevada comprenda el desplazamiento de la frecuencia en $f_1/4$ de la señal codificada.

- Colombia -

POWER OF ATTORNEY

In the city of Lincolnshire, on the 9th day of the month of October, of the year two thousand and two (2002), before me, Sharon K. Kroll, Notary Public, appeared Jack Kail of 57 age, and domiciled at Highland Park, Illinois, and stated:

FIRST: That he/she acts in his/ her capacity of Assistant Secretary of **Zenith Electronics Corporation**, a company legally constituted and in existence in accordance with the laws of the state of Illinois, and domiciled at 2000 Millbrook Drive, Lincolnshire, Illinois 60069, United States of America, as evidenced in the By-laws and Articles of Incorporation, documents which I have examined.

SECOND: That in such capacity he/she grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to **DARIO CÁRDENAS NAVAS** and/or **EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO**, and/or **BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ** and/or **JAMES VALDIRI REYES** and/or **LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ**, and/or **JUANITA ACOSTA GÓMEZ** and/or **ANA MARÍA RUIZ RUEDA**, registered lawyers of the firm **CÁRDENAS & CÁRDENAS PROPIEDAD INTELECTUAL LAWYERS**, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9 Bogotá, D.C. Colombia, to carry before the corresponding Colombian national offices and authorities the proceedings to obtain patent, industrial models and designs and trademark registrations, as well as proceedings of renewals, assignments, change of name or domicile of the owner, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem appropriate for the defense and protection of the trademarks of the company; in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, including resort to litigation; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to contest, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal and exercise all legal powers which may be necessary, and it is hereby ratified and confirmed by such

ADJUDICACION OFICIAL No.
SILDA ABULERA DE PETHINIA
INTERPRETE OFICIAL
RES No. 223 DEL MIN. DE JUSTICIA

345

act said attorney lawfully do for its benefit, as my own act granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

THIRD: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extra judicial attorneys.

SIGNED AT Lincolnshire, Illinois, U.S.A.

ON October 9, 2002

BY *Jack Kail*
Jack Kail

Notary Public



REDUCCION OFICIAL DEL
USDA AGUILERA ET PUBL. 1978
INTERPRETE DEL AL
CON PA. P. 001. PA. 01. 1978



SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by SHARON K. KROLL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

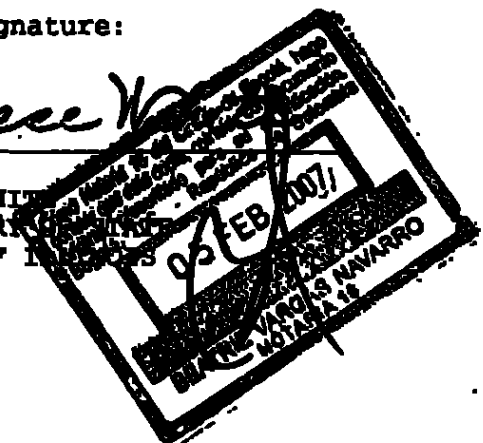
Certified

5. Springfield, Illinois
6. OCTOBER 11, 2002
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. 5401
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



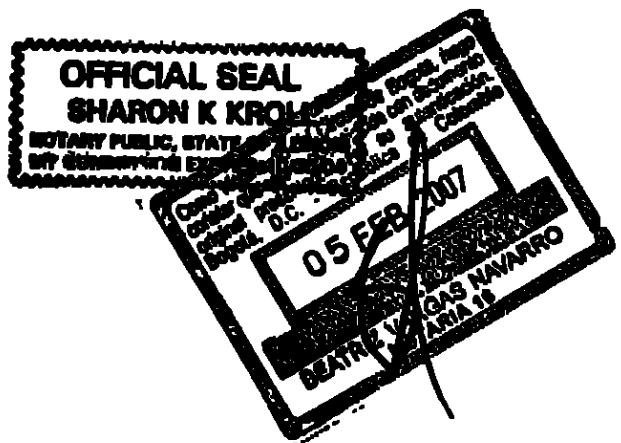
NOTARIAL CERTIFICATION

The undersigned Notary Public certifies that Mr. Jack Kail appeared before me and signed the preceding document; that I know him personally and I am certain that he has legal capacity to grant it; that he is Assistant Secretary of Zenith Electronics Corporation, and is consequently authorized to grant such document; that such company is organized under the laws of the state of Illinois, and is domiciled at 2000 Millbrook Drive, Lincolnshire, Illinois 60069, United States of America; and that the act for which this document is granted is included among those which constitute the corporate object of the named company. Furthermore, that such company performs its corporate purpose in accordance with the laws of its incorporation and domicile.

I am certain of all these facts because I have examined the respective documents consisting of Colombian Power of Attorney all of which I hereby attest.

NOTARY PUBLIC (signature) *Sharon K Kroll*
ISSUED AND SIGNED AT Lincolnshire, Illinois
DATED October 9, 2002

(LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED)



AGUACION ORIGINAL DEL
INLOA AGUILERA DE MEXICO
CHICAGO, ILL. 60611
FEB 10 2007

348

Traducción Oficial No. 2002/195 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, traductora oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho por Resolución No. 323 de 1980.

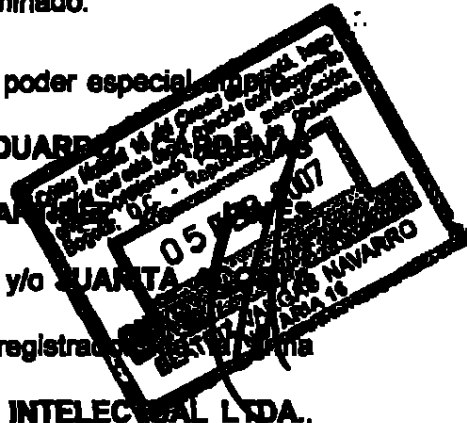
PODER

Colombia

En la ciudad de Lincolnshire, el día 9 del mes de Octubre de dos mil dos(2002), ante mí, Sharon K. Kroll Notario Público, compareció Jack Kail da 57 años de edad, y con domicilio en Highland Park, Illinois y manifestó:

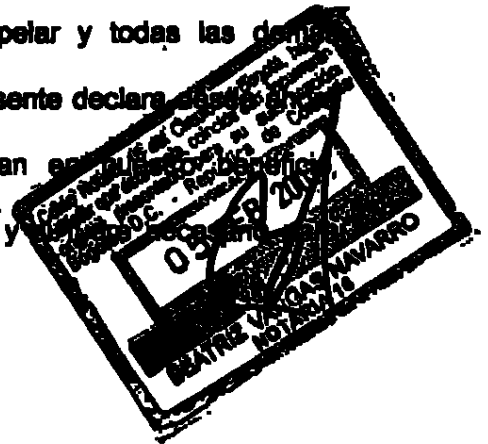
PRIMERO: Que el obra en su calidad de Secretario Asistente de Zenith Electronics Corporation, una compañía legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes del estado de Illinois, y con domicilio en 2000 Millbrook Drive, Lincolnshire, Illinois 60069, Estados Unidos de América, como se evidencia en los Estatutos de Constitución, documentos que he examinado.

SEGUNDO: que en tal calidad el otorga por el presente poder especial suficiente a **DARÍO CÁRDENAS-NAVAS y/o EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, y/o BERNARDO P. CARDENAS MARIN y/o VALDIRI REYES y/o LUZ HELENA ADARVE GOMEZ y/o JUANITA GÓMEZ y/o ANA MARÍA RUIZ RUEDA**, abogados registrados en Colombia, para que en su nombre y en el nombre de **CÁRDENAS & CÁRDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA,**



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 2002/195
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
CITAPRETE OTY
-1980-1980, 1980-1980, 1980-1980

domiciliada en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá D.C., Colombia, para llevar a cabo ante las correspondientes Oficinas Nacionales Colombianas y autoridades los trámites para obtener patentes, modelos industriales y diseños y registros de marcas, así como trámites para renovaciones, traspasos, cambios de nombre o domicilio del propietario, renunciaciones y licencias de los mismos para cuyo fin están facultados para realizar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los fines indicados; para presentar solicitudes, declaraciones, reivindicaciones, formular descripciones, modificaciones, oposiciones, y apelaciones; pagar todos los impuestos y derechos y hacer cualesquiera otros pagos que la ley determine; recibir todos los documentos y valores con expedición del respectivo descargo; cumplir cualesquiera otros requisitos y tomar en general todas las medidas que juzguen oportunas para la defensa y protección de las marcas de la compañía en el evento de infracciones, oposiciones, procesos de cancelación o anulación, imposición de multas, presentar antecedentes ante las cortes; quedan facultados para comparecer en calidad de demandante o demandado ante los jueces competentes, tendrán derecho de transar, someterse a arbitraje, renunciar, recibir, renunciar, desistir, apelar y todas las demás facultades legales que puedan requerirse, y por el presente declara a estos señores válido y satisfactorio lo que dichos abogados hagan en el presente y en el futuro otorgándoles también poder para sustituir este poder y para revocar tales sustituciones.



ADUCCION OFICIAL No. 2002/195
 HELDA ABUELERA DE MENDIVIA
 INTERPRETE OFICIAL
 CEN No. 001 DEL MUN. DE BOGOTÁ

350

TERCERO: que para fines de los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de Comercio, los abogados están facultados para recibir notificaciones y para designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

FIRMADO EN: Lincolnshire, Illinois, EUA

EL: 9 de Octubre de 2002.

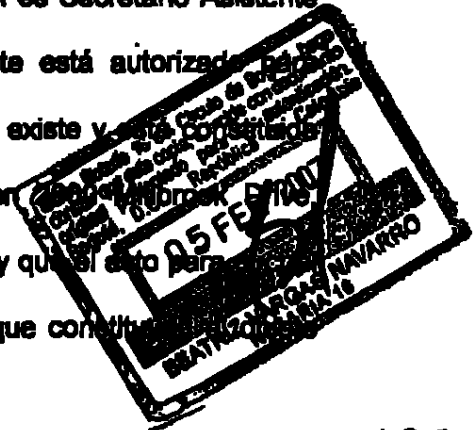
POR: Ilegible

Jack Kail

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito Notario Público certifica que el Sr. Jack Kail compareció ante mí y suscribió el documento precedente; que lo conozco personalmente y que estoy seguro de que tiene las facultades para otorgarlo; que él es Secretario Asistente de Zenith Electronics Corporation, y por consiguiente está autorizado para otorgar dicho documento; que la compañía mencionada existe y está constituida bajo las leyes del estado de Illinois, y con domicilio en Lincolnshire, Illinois, 60069, Estados Unidos de América, y que el acto para se otorga este documento está incluido entre aquellos que constituyen la actividad social de la compañía mencionada.



2002/195
RADUCCION OFICIAL No. 2002/195
SILDA ABULFA DE MIER
INTERPRETE OFICIAL
DES SA, DES DEL AMM, EL R...

Estoy seguro de todos estos hechos por haber examinado los documentos respectivos consistentes en el Poder para Colombia, de todo lo cual doy fe.

NOTARIO PUBLICO (Firma) (Firmado: Sharon K. Kroll

EXPEDIDO Y FIRMADO EN Lincolnshire, Illinois

FECHA : Octubre 9, 2002.

Sello a tinta: SELLO OFICIAL, SHARON K. KROLL, Notario Público, Estado de Illinois,

Mi comisión expira 10/30/04.

(SE REQUIERE LEGALIZACIÓN MEDIANTE APOSTILLA)

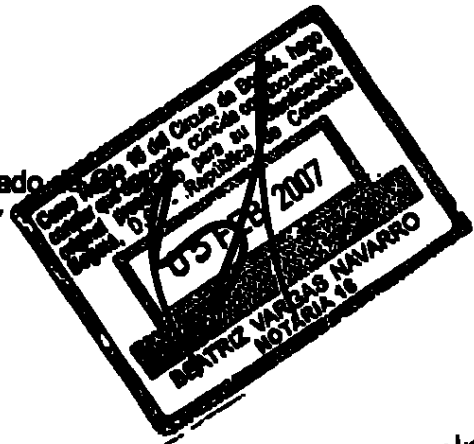
ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIO DE ESTADO
SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por SHARON K. KROLL
3. Actuando en calidad de Notario Público, Condado de Cook
4. Lleva el sello/estampilla de l Estado de Illinois

CERTIFICADO



2002/95
FABRICATION ORIGINAL
MILWAUKEE, WISCONSIN
INTERPRETE
SEE ME, ONE OF THE

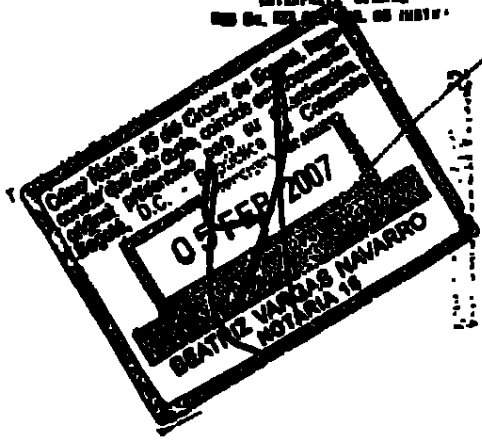
- 5. En Springfield, Illinois
- 6. El día 11 de Octubre de 2002.
- 7. Por el Secretario de Estado del Estado de Illinois
- 8. Número 5401.
- 9. Sello (Sello Redondo en Relieve)
- 10. Firma (Firmado: Ilegible)

Jesse White, Secretario de Estado, Estado de Illinois.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Octubre 21 de 2002.

Lidia Guichard
2002/195
RADUCCION OFICIAL DEL
SEAL ADELERA DE PROTECTOR
INTERPRETE OFICIAL
DEL SE, DEL SE, DEL SE, DEL SE



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Henry Amador
023896

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 OCT 22 P 3:00
PAR
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE EMPEÑA
LAS FIRMAS DE LOS



16

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

354

RADICACIÓN: 3-7487

EDICTO No. 8444

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 12533 de 30-ABR-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto por el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado del solicitante, por falta de sustentación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado del solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 ABR 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 15-MAY-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 8444

Este edicto se desliza hoy 28-MAY-2007 a las 4:30 p.m.